



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

# CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE UGEL02 Y CEM EN EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SITUACIONES DE RIESGO CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL AMBITO EDUCATIVO DE LOS DISTRITOS DEL RIMAC, LOS OLIVOS, INDEPENDENCIA Y SAN MARTIN DE PORRES - 2026

## 1. FINALIDAD

Establecer orientaciones para el abordaje de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el ámbito educativo con énfasis de prevenir violencia sexual en niñas, a través de herramientas con contenidos preventivos y el fortalecimiento de capacidades técnicas para la ejecución de actividades preventivas, con el objeto de garantizar un desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y cuidadores/as, contribuyendo con el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de las DRE/UGEL e IIEE.

## 2. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Convención sobre Derechos del Niño
- 2.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación (Art. 9, 53°)
- 2.4 Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.
- 2.5 Ley N° 27337 Código del Niño y los Adolescentes
- 2.6 Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual,
- 2.7 Ley N° 28251, Contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.
- 2.8 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 2.9 Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 2.10 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 2.11 Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- 2.12 Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- 2.13 Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su reglamento aprobado por D.S. 005-2003-ED
- 2.14 D.S 010-2012-ED Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 2.15 Decreto Supremo N° 002-2013-ED, reglamento de Ley 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo
- 2.16 Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021.
- 2.17 Decreto Supremo N° 004-2011-IN, que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de personas 2009 - 2016
- 2.18 Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Objetivo Estratégico 6.
- 2.19 Decreto Supremo N° 013- 2021 MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- 2.20 R.D N° 180-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para la Educación Básica.
- 2.21 R.D N° 181-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la prevención de las infecciones de transmisión sexual VIH y SIDA.
- 2.22 R.M N° 519- 2012-ED Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las IIEE.



2.23 R.M N° 0201-2009-ED Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Sector Educación.

2.24 DR.M N° 0405-2007-ED Aprueban lineamientos de Acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la Libertad Sexual a estudiantes de instituciones educativas.

2.25 Decreto Supremo N° 004-2018 –MINEDU. Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

2.26 Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.

2.27 Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica"

### 3. JUSTIFICACION

La violencia contra las niñas, niños y adolescentes continúa siendo un problema estructural que afecta gravemente su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Esta problemática ha sido reconocida como un desafío prioritario en el Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, el cual plantea la necesidad de garantizar entornos educativos seguros, inclusivos y libres de toda forma de violencia. En este marco, resulta indispensable comprender que la erradicación de la violencia exige intervenir no solo en el ámbito escolar, sino también en el entorno familiar y comunitario, desmontando estereotipos de género y patrones culturales que normalizan el uso de la violencia como mecanismo de crianza, disciplina o control.

Diversos estudios han demostrado que la exposición temprana y prolongada de niñas, niños y adolescentes a situaciones de violencia familiar tiene efectos negativos en la arquitectura del cerebro en proceso de maduración. Incluso cuando la violencia no es vivida de manera directa, sino presenciada de forma reiterada, puede generar alteraciones en el sistema nervioso e inmunológico, con consecuencias sociales, emocionales y cognitivas de largo plazo, así como comportamientos de riesgo asociados a enfermedades, lesiones y problemas sociales (Pinheiro, 2006). Esta evidencia refuerza la urgencia de intervenir de manera preventiva desde edades tempranas, tanto en el hogar como en la escuela.

Los datos nacionales confirman la magnitud de esta problemática. La Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES) evidencia que la violencia psicológica y física hacia niñas, niños y adolescentes sigue siendo altamente prevalente. Mientras que la ENARES 2021 reportó que el 68,9 % de la población de 9 a 11 años sufrió violencia psicológica y/o física en el hogar alguna vez en su vida y el 66,2 % en el entorno escolar, los resultados más recientes de la ENARES 2024, publicados por el INEI y el MIMP, muestran que la violencia continúa siendo una experiencia frecuente. En el ámbito escolar, el 42,8 % de niñas y niños de 9 a 11 años reportó haber sufrido algún tipo de violencia por parte de sus pares en los últimos doce meses, mientras que, en el grupo de 12 a 17 años, la violencia escolar afectó al 42,8 % de los varones y al 48,9 % de las mujeres. Asimismo, el 43,6 % de adolescentes refirió haber experimentado violencia familiar en el último año, lo que evidencia que el hogar sigue siendo un espacio de alto riesgo para este grupo etario.

La violencia sexual constituye una de las formas más graves y persistentes de vulneración de derechos. Según los registros administrativos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, entre enero y noviembre de 2023, solo en la región Lima se registraron 6388 casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, de los cuales 1 963 correspondieron a violación sexual. Esta tendencia se mantiene en los años posteriores. De acuerdo con los reportes de los Centros de Emergencia Mujer (CEM), durante el año 2025 se ha continuado registrando un número alarmante de casos de violencia sexual contra personas menores de edad, siendo la gran mayoría niñas y adolescentes mujeres, lo que revela la persistencia de patrones de desigualdad y dominación de género.

Asimismo, la ENARES 2024 advierte que la tolerancia social hacia la violencia sigue siendo elevada,



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

reflejando creencias que justifican el castigo físico y otras formas de violencia como métodos de corrección o crianza. Este contexto cultural se ve reforzado por estereotipos de género arraigados, que asignan roles desiguales a hombres y mujeres y naturalizan relaciones de poder asimétricas desde la infancia. Dichos factores incrementan el riesgo de violencia tanto en el ámbito familiar como en el escolar y comunitario.

Por otro lado, los registros de los Centros de Emergencia Mujer a nivel nacional muestran que, entre enero y diciembre de 2023, el 86 % de los casos de violencia contra integrantes del grupo familiar correspondió a mujeres, y el 14 % a varones. Dentro de esta cifra se identifican 27 051 niñas y niños y 25 053 adolescentes, lo que reafirma que la niñez y adolescencia constituyen grupos especialmente vulnerables frente a la violencia. A ello se suman los reportes de violencia escolar registrados por instancias del sector Educación, como las UGEL, que evidencian la persistencia de situaciones de acoso, agresión física y violencia psicológica en las instituciones educativas, afectando la convivencia escolar y los procesos de aprendizaje.

Esta realidad interpela de manera directa al Estado y, en particular, a los sectores Educación y Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fortalecer la respuesta desde las políticas públicas, en el marco de la Ley N° 30364, orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Resulta fundamental promover intervenciones integrales desde la escuela, involucrando activamente a directivos, docentes, madres y padres de familia, personal administrativo y auxiliar, con el objetivo de prevenir la violencia, fortalecer la convivencia democrática y garantizar entornos protectores para niñas, niños y adolescentes.

En este contexto, las consideraciones expuestas permiten sustentar la necesidad de un trabajo articulado y sostenido entre los sectores involucrados, estableciendo orientaciones claras que aborden la problemática de la violencia desde un enfoque preventivo, de derechos humanos y de igualdad y equidad de género, contribuyendo así a la construcción de comunidades educativas seguras y libres de violencia.

#### 4. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la convivencia escolar y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la comunidad educativa, promoviendo entornos sin violencia sexual, mediante la sensibilización, la acción oportuna y la implementación de estrategias preventivas, con énfasis en la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, a través de asistencias técnicas, uso de materiales formativos y el desarrollo de acciones educativas articuladas con la campaña nacional “Entornos sin violencia sexual: Observa, escucha y actúa” del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

#### 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.1 Implementar el uso de los materiales del Kit de prevención y formación del Programa Nacional Aurora, como herramienta pedagógica para la promoción del buen trato, la convivencia escolar y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, fortaleciendo la labor docente en el marco del Compromiso de Gestión Escolar N° 5: Convivencia Escolar, establecido por el Ministerio de Educación en articulación con el MIMP.

5.2 Sensibilizar a directivos, docentes, familias, cuidadores y comunidad educativa en general sobre el impacto de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes, difundiendo señales de alerta, factores de riesgo y rutas de atención, en concordancia con el D.S. N° 004-2018, que aprueba los *Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes*, y con la campaña “Entornos sin violencia sexual: Observa, escucha y actúa”.



Promover la reacción oportuna y el compromiso activo de la comunidad educativa y de los actores clave de los entornos escolares y comunitarios, mediante la difusión y uso de materiales lúdicos virtualizados y presenciales desarrollados en el marco de la *Caravana de Prevención en las Escuelas*, orientados a prevenir la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, considerando las condiciones de conectividad y las modalidades virtual y/o presencial.

5.4 Desarrollar proyectos, talleres y asistencias técnicas dirigidas a varones padres de familia, cuidadores y parejas, enfocadas en masculinidades positivas, prevención de la violencia sexual y violencia de género, con la finalidad de reducir la tolerancia social frente a la violencia familiar y sexual, y promover prácticas de relaciones saludables y corresponsables en la comunidad educativa.

5.5 Implementar acciones educativas y de edu-entretenimiento, virtuales y/o presenciales, dirigidas a adolescentes de las instituciones educativas focalizadas de la UGEL 02, que contribuyan a incrementar la percepción de riesgo frente a situaciones de violencia de género y violencia sexual, a través de estrategias como video fórum, karaoke preventivo, ferias educativas y otras actividades participativas.

5.6 Difundir de manera sostenida alertas preventivas, mensajes clave y materiales comunicacionales de la campaña “Entornos sin violencia sexual: Observa, escucha y actúa” y de otras campañas remitidas por los Centros de Emergencia Mujer y Familia (CEMF), utilizando las plataformas digitales de la UGEL 02 (página web, Facebook y otras redes sociales), así como los canales de comunicación de las instituciones educativas, a fin de promover el derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia.

## 6. ALCANCE

- Especialistas del área de Gestión de la Educación Básica Regular (AGEBRE) – UGEL 02
- Especialistas del área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) – UGEL 02
- Veintidós (22) Coordinadores/as de redes educativas
- Directivos/as, coordinadores/as de tutoría, responsables de convivencia, docentes de Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA), Educación Básica Especial (EBE), Centros técnicos Productivos (CETPRO) y Programas Educativos de la UGEL 02 (PRONOEI, Cunas y etc.).

## 7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 La Unidad de Gestión Educativa Local 02, es responsable de la difusión, gestión y seguimiento de la implementación de las orientaciones para **EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA** y situaciones de riesgo **CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR** en el ámbito educativo para la prevención de la violencia contra la mujeres e integrantes del grupo, en las Instituciones Educativas del nivel inicial, primaria y secundaria de la educación básica de la jurisdicción de la Ugel02.

7.2 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer y Familia de los distritos del Rímac, Independencia, San Martín de Porres y Los Olivos son los responsables de implementar los materiales para los niveles de educación inicial, primaria y secundaria respecto al abordaje de la promoción del buen trato y prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dirigido para la labor docentes, estudiantes y familias en coordinación con la Ugel02, con énfasis en el marco de la campaña **¡ENTORNOS SIN VIOLENCIA SEXUAL-OBSERVA, ESCUCHA Y ACTUA!**.

7.3 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer y Familia de los distritos del Rímac, Independencia, San Martín de Porres y Los Olivos son los responsables que brindaran la asistencia técnica en coordinación con la UGEL 02 y la especialista de Tutoría, Orientación Educativa, Convivencia y/o afines a otras a fin de fortalecer las capacidades y competencias de las/los actores de las IIEE promoviendo que dicha temática se considera en los PAT y sus instrumentos de gestión de la IIEE EBR, CEBE, CEBA, CEPRO.

7.4 Las instituciones educativas de EBR, CEBE, CEBA, CEPRO implementan en las instituciones las



herramientas preventivas para el abordaje de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como la incorporación en los instrumentos de gestión, previa adecuación, contextualización y adaptación de cada I.E. del material, haciendo énfasis en la campaña ¡ENTORNOS SIN VIOLENCIA SEXUAL-OBSERVA, ¡ESCUCHA Y ACTUA! Salvemos a las niñas de la violencia sexual.

7.5 Las instituciones educativas promueven la implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.

7.6 Las instituciones educativas de EBR, CEBE, CEBA, CEPRO programan y aplican los juegos educativos adecuados al entorno virtual y/o presenciales como Caravanas educativas de prevención en las escuelas en el marco de la campaña ¡ENTORNOS SIN VIOLENCIA SEXUAL-OBSERVA, ESCUCHA Y ACTUA! Salvemos a las niñas de la violencia sexual”, como respuesta a las acciones preventivas que demanda los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, previa adecuación de cada I.E. del material.

7.7 La UGEL 02, en articulación con los Centros de Emergencia Mujer y Familia (CEMF) y los espacios de concertación y gobiernos locales de los distritos de su jurisdicción, promoverá la formación y fortalecimiento de capacidades de directivos y docentes líderes en la promoción de una convivencia escolar saludable y libre de violencia, orientada a la construcción colectiva de entornos sin violencia sexual y a la actuación oportuna frente a situaciones de violencia, bajo el enfoque de la campaña “Entornos sin violencia sexual: Observa, escucha y actúa”.

Este proceso formativo tendrá un carácter educativo, progresivo y replicable, de modo que las y los docentes y directivos capacitados puedan reproducir y adaptar las acciones preventivas con estudiantes y grupos familiares en cada institución educativa y en los distritos de la jurisdicción de la UGEL 02, contribuyendo a la sostenibilidad de la estrategia en el tiempo.

Las buenas prácticas, experiencias significativas y acciones preventivas desarrolladas en el marco de este proceso podrán participar en las buenas prácticas de gestión y pedagógica organizadas por el Minedu e Instituciones de la sociedad civil a nivel distrital, regional y nacional para que busquen fortalecer el liderazgo pedagógico y comunitario, promoviendo a su vez la articulación interinstitucional mediante alianzas con actores locales, organizaciones sociales y espacios de concertación, que fortalezcan la prevención de la violencia sexual y la convivencia democrática en las comunidades educativas.

7.8 Los Centro Emergencia Mujer y Familia implementan acciones en el marco de CAMPAÑA ¡ENTORNOS SIN VIOLENCIA SEXUAL-OBSERVA, ESCUCHA Y ACTUA!, dirigido a cuidadores/ras, docentes, integrantes del grupo familiar, directivos y otros, con el objeto que estos repliquen con los niños/as adolescentes; para prevenir la violencia hacia la mujer” y cuestionar patrones culturales que legitiman y justifican prácticas violentas y otras en las Instituciones Educativas focalizadas en coordinación con la UGEL 02, la especialista de tutoría y orientación educativa y el director de cada Institución Educativa focalizada.

Para la focalización de las instituciones educativas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Número de situaciones de violencia/riesgo reportadas en la línea 100 centros de emergencia mujer y familia y/o PNP, así como los reportes de UGEL02.
- Disposición del director/a para incorporar en sus documentos de gestión las actividades, materiales,campañas que se implementan en el Programa.

## 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 El Centro Emergencia Mujer y Familia es responsable de brindar la asistencia técnica a la UGEL 02 (especialistas, coordinadores/as, jefes/as , psicólogos/as, Jornada Escolar, Completa- JEC psicólogos/as de la intervención de convivencia escolar, promotores de tutoría y orientación educativa, I.E, trabajadores/as sociales, coordinadores/as tutoría por I.E, docentes,



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

directores/as de I.E.) y otros con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas y de gestión institucional para el abordaje de la promoción del buen trato, prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

8.2 Las acciones que se desarrollan son las siguientes:

- Uso de herramientas preventivas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las aulas, así como la incorporación en los documentos de gestión. (Kit de prevención de violencia, protocolos, etc.).
- Implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.
- Uso de los materiales lúdicos adecuados para entorno presencial y/o virtual.
- Fortalecimiento de capacidades en espacios organizados por la UGEL 02 y pueden ser a través de reuniones técnicas, reuniones de coordinación y gestión, charlas informativas y/o talleres de capacitación dirigido a profesionales de la educación u otros.
- Participación en intervenciones y asistencia técnica en instituciones educativas focalizadas en relación a la prevención frente a la violencia y situaciones de riesgo

8.3 La UGEL 02 comunica, difunde y hace seguimiento a las IIEE sobre el kit herramientas para de la promoción del buen trato y prevención de la contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y promueven su incorporación en los instrumentos de gestión.

8.4 Las Instituciones Educativas promueven la implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.

8.4 Las Instituciones Educativas de la UGEL 02 promueven la realización e implementación de la caravana de prevención, feria virtual y/o presencial, karaokes educativos y otras que se adecuen al contexto.

8.5 En la jurisdicción de la UGEL 02 serán focalizadas las I.E en el marco de la campaña “¡ENTORNOS SIN VIOLENCIA SEXUAL-¡OBSERVA, ESCUCHA Y ACTUA!”; prevenir la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar. La Ugel-02 oficializara a las I.E EBR, CEBE, CEBA, CEPRO para que se brinden las facilidades para el desarrollo de las acciones que contempla la mencionada campaña comunicacional sostenida hasta diciembre del 2024 en articulación con los CEMs.

8.6 La UGEL 02 difundirá los servicios de atención del Chat 100, Línea 100 y CEM y Familia, en la página web institucional a través de las redes sociales de UGEL 02 y de las I.E. EBR, CEBE, CEBA, CEPRO de los distritos de su jurisdicción realizaron publicación de alertas de prevención de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, spot, cuñas, flyers y mensajes que desde el MIMP/CEM y Familia. Así mismo las Instituciones Educativas deberán difundir los materiales a través de la página web, Facebook y redes sociales con que cuentan cada una de ellas a fin promover el derecho a una vida libre de violencia.

8.7 La UGEL 02 organizará talleres formativos educativos a través de la especialista de Tutoría y Orientación Educativa a los/as trabajadores de la UGEL-02, directivos, personal administrativo, docentes, auxiliares de educación EBR, CEBE, CEBA, CETPRO para conocer la ruta de atención en violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar, señales de alerta entre otros con el apoyo de los CEM y Familia regulares de su jurisdicción de la Ugel02.

8.8 Los CEM y Familia regulares participarán en coordinación con la UGEL02 en las diversas intervenciones estratégicas, buenas prácticas relacionadas a la prevención de la violencia escolar y situaciones de riesgo a fin de fortalecer las acciones en las instituciones educativas y beneficio de las y los estudiantes.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

## 8.9 De la Participación y responsables de la organización articulada.

- DIRECCIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°02- Lic. VIOLETA HUATUCO SOTO
- JEFATURA DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – ASGESE – Lic. MARLENY LAZARO PORTA
- COORDINADORES DE REDES EDUCATIVAS DE LA UGEL02
- DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL02
- ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN- Mg. ELIZABETH CHUQUIN MARTINEZ DE DIAZ
- ESPECIALISTA DE LA INTERVENCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR- Lic. LIGIA JIMENA YARLEQUE RAMIREZ
- MIMP – PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – PROGRAMA WARMÍ ÑAN- CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA SAN MARTIN. Dra. BETHY NORMA HERNANDEZ DOMINGUEZ
- MIMP – PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – PROGRAMA WARMÍ ÑAN- CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA INDEPENDENCIA. Mg. KELLY MARYLIN SOPLA ROJAS.
- MIMP – PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – PROGRAMA WARMÍ ÑAN- CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA RIMAC – CESAR AGUSTO CASTRO MONTESIONOS.
- MIMP – PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – PROGRAMA WARMÍ ÑAN - CENTRO EMERGENCIA MUJER Y FAMILIA LOS OLIVOS- Mg. MARIA LOURDES ERHUAY CHILINGANO.

## 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La UGEL 02 coordina estrategias para las asistencias técnicas dirigidas a las instituciones educativas de la EBR, EBE, EBA y CETPROS
- 9.2 La UGEL 02 en su monitoreo y acompañamiento a las instituciones educativas asegurará que se implemente el uso de los materiales y actividades de las estrategias del MIMNP en favor de los miembros de la comunidad educativa.
- 9.3 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltos por el Centro Emergencia Mujer y Familia Regulares (CEM y Familia) en articulación con la UGEL02.